

UMNG-VICADM-DIVSGRCON

ASUNTO: ADENDA No. 2 - RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 005 DE 2012, QUE TIENE POR OBJETO “LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS TRES SEDES (SEDE CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ) DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) MESES”.

DIRIGIDA A: POSIBLES OFERENTES INVITACIÓN PÚBLICA N° 005 DE 2012.

Respetados Señores:

Con el objeto de aclarar y precisar el Pliego de Condiciones nos permitimos dar respuesta a las observaciones formuladas en la Audiencia de Aclaraciones realizada el día 14 de mayo de 2012, mediante correo electrónico y en oficios recibidos oportunamente dentro de la Invitación Pública 005 de 2012, de la referencia.

A los oferentes se les solicita tener en cuenta que aquellas respuestas en las que se haya acogido las observaciones o se modifiquen los Pliegos de Condiciones iniciales, harán parte integral del mismo y se tendrán en cuenta en cuanto a lo que en estas respuestas se expresa para efecto del contenido y evaluación de las propuestas.

Se informa a los oferentes, que el CUADRO RESUMEN DE EVALUACION TECNICA presentado en las páginas 18, 19, 20, 33, 34 y 35 del Pliego de Condiciones queda modificado. Además el identificado con el numeral 6.2. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS DEL SERVICIO. Los oferentes deberán presentar su propuesta considerando el CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA, que es presentado a continuación:

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA	
A. Características Técnicas Mínimas Obligatorias	
1	Carta de aceptación de que la Universidad Militar Nueva Granada una vez adjudicado el contrato, podrá solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente.
2	Carta de compromiso de que el servicio de vigilancia se prestará con vigilantes que cumplirán con la mayoría de edad, excelente presentación personal y que acrediten el título de Bachiller.
3	Anexo técnico No. 2 – VALOR PUESTOS DE TRABAJO
4	Anexo técnico No. 3 – VALORES ALQUILER RADIOS MOVILES ADICIONALES Y MEDIOS TÉCNICOS ADICIONALES.
5	Anexo técnico No. 4 – CUADRO RESUMEN DE VALORES
6	Dos Hojas de vida de SUPERVISORES para las dos sedes de la Universidad indicando: <ul style="list-style-type: none"> a) Diploma y acta de grado que lo acredite como bachiller. b) Ser reservista de primera clase de las fuerzas militares (hombres). c) Curso de actualización como supervisor vigencia 2011 o 2012. d) Experiencia mínimo de 3 años en cargo como supervisor e) Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación. f) Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como funcionario de la misma.
7	Hoja de vida del Personal de Guías Caninos (mínimo 3 operarios). Acreditando como mínimo los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> a) Diploma y acta de grado que lo acredite como bachiller. b) Ser reservista de primera clase de las fuerzas militares (hombres). c) Diploma y certificado del Curso como guía canino en la especialidad de antiexplosivos vigencia 2011 o 2012, expedido por una academia aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Plen

8	<p>Hoja de vida del Personal de Medios Técnicos (mínimo 4 operarios). Acreditando como mínimo los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Diploma y acta de grado que lo acredite como bachiller. b) Ser reservista de primera clase de las fuerzas militares (hombres). c) Diploma y certificado del Curso como operador de medios técnicos, expedido por una academia aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
9	<p>Documentación que acredite la legalidad del armamento y las municiones, tales como salvoconductos y facturas de la adquisición tanto de armamento como de municiones, así como también certificación de la legalidad del armamento y municiones con el cual será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control Comercio de Armas Municiones y explosivos.</p>
10	<ul style="list-style-type: none"> a) Acreditar la propiedad de mínimo 12 canes con especialidad en detección de explosivos b) Adjuntar hoja de vida de cada Can, con entrenamiento y reentrenamiento por parte de la Policía Nacional.
11	<p>Resolución de aprobación de uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada. Expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</p>

B. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CALIFICABLES		PUNTAJE
1	<p>Experiencia en contratos anteriores:</p> <p>Máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco (05) años con el sector público o privado que acrediten el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada contrato y que sumadas sean como mínimo una vez el presupuesto oficial.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los contratos deberán demostrar que el oferente ha utilizado Centros de Comando y Control dentro de las funciones adquiridas con el cliente. b) Los contratos deberán integrar seguridad humana, medios de comunicación, seguridad canina y medios tecnológicos. c) Ninguna certificación podrá ser inferior al 30% del presupuesto 	500

prom

per

	<p>oficial</p> <p>NOTA: No se asignaran puntajes a las empresas que no presenten la totalidad de los contratos y requisitos establecidos en este numeral.</p>	
2	<p>Plan de formación por competencias incluyendo los siguientes cursos (300) puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Primeros auxilios b) Atención al cliente y relaciones interpersonales c) Planes de evacuación y reacción, observación y detección de sospechosos d) Extinción de incendios e) Manejo de crisis y perfil del adversario 	400
	Cronograma de capacitación de los cursos solicitados (50) puntos	
	Material utilizado para la formación del personal de los cursos solicitados (50) puntos	
3	Cada sanción impuesta al proponente, por las entidades de control señaladas en los numerales 7, 8 y 9 de las Características Técnicas Mínimas Obligatorias causarán el descuento del 25% hasta un máximo de descuento de 100 puntos (-100).	
PUNTAJE TOTAL (Técnica)		900
PUNTAJE TOTAL Técnica (900) + Económica (300)		1200

OBSERVACIONES FORMULADAS EN AUDIENCIA DE ACLARACIONES

- 1) El señor **RODRIGO GONZALEZ**, REPRESENTANTE de la empresa **SEGURIDAD SEGAL LTDA**, formuló las siguientes observaciones:

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CALIFICABLES:

Experiencia en Contratos anteriores:

Máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados o en ejecución, durante los últimos 5 años con el sector público o privado que acrediten el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada contrato y que sumadas sean como mínimo una vez el presupuesto oficial.

¿Cada contrato de los tres debe tener Servicio Canino o se puede aportar un contrato canino, otro contrato de medios tecnológicos o un contrato de seguridad?

RESPUESTA: Se aclara que cada una de las certificaciones aportadas debe acreditar experiencia en: Seguridad Humana, Medios de comunicación, Seguridad canina y Medio Tecnológicos.

2) La señora **AURA CASTILLO**, Representante Legal de la Empresa **SEPECOL LTDA**, formuló las siguientes observaciones:

1. Numeral 6. Factores de Evaluación.

Sobre el tema de las hojas de vida de supervisores, acá en el literal F, dice que debe aportar la credencial de la compañía de seguridad que lo acredite como funcionario de la misma. ¿En el evento que el personal tenga vigente la credencial que en su momento expide la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es válido también?

RESPUESTA: Se aclara al oferente, que debe considerar lo establecido en el numeral 6, ítem (f), del cuadro Resumen de Evaluación Técnica, A. Características Técnicas Mínimas Obligatorias, indicado al inicio de la presente adenda: "Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como empleado de la misma".

2. NUMERAL 6.1. NUMERAL 9.

Teniendo en cuenta que el armamento y la munición no son elementos que se compren de manera frecuente por las empresas de vigilancia, solicitamos permitir que acreditemos la propiedad del armamento con la copia del listado expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas que es el famoso listado INDUMIL, documento idóneo para este caso, ya que este tipo de elementos no se compran de manera frecuente como la dotación.

RESPUESTA: Se aclara al oferente, que debe considerar lo establecido en el numeral 9, del cuadro Resumen de Evaluación Técnica, A. Características Técnicas Mínimas Obligatorias, indicado al inicio de la presente adenda:
"Documentación que acredite la legalidad del armamento y las municiones, tales como salvoconductos y facturas de la adquisición tanto de armamento como de municiones, así como también certificación de la legalidad del armamento y municiones con el cual será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y explosivos".

3. NUMERAL 6.1. NUMERAL 10.

Con respecto a la acreditación de la propiedad de los canes solicita que permitan acreditar un número menor de canes.

RESPUESTA: Se aclara al oferente, que debe considerar lo establecido en el numeral 10, del cuadro Resumen de Evaluación Técnica, A. Características Técnicas Mínimas Obligatorias, indicado al inicio de la presente adenda:

- a) Acreditar la propiedad de mínimo 12 canes con especialidad en detección de explosivos.
- b) Adjuntar hoja de vida del Can con entrenamiento y reentrenamiento por parte de la Policía Nacional.

4. OBSERVACIÓN LITERAL B CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CALIFICABLES.

La Universidad exige dentro de la acreditación de la experiencia que dentro de las certificaciones se incluya que el oferente demuestre que ha utilizado **Centro de Comando y Control**; al respecto me permito solicitar respetuosamente a la Universidad que elimine este numeral toda vez que para nosotros como contratistas a veces tener todas esas certificaciones, teniendo en cuenta los requisitos de cada entidad es bastante complicado. Y que de pronto se acredite con una certificación de representante legal o algo así.

RESPUESTA: Se aclara al oferente, que debe considerar lo establecido en el numeral 1, del cuadro Resumen de Evaluación Técnica, B. Características Técnicas Calificables, indicado al inicio de la presente adenda:

- a) Los contratos deberán demostrar que el oferente ha utilizado Centros de Comando y Control dentro de las funciones adquiridas con el cliente.

5. **ANEXO TECNICO NO. 3.** Sobre el valor de las comisiones, y vehículo. Viendo el Anexo 3 del pliego solo habla de los radios pero no hace mención a los vehículos. Quisiera saber cuántos vehículos requiere la universidad y si son de carácter exclusivo para ustedes.

RESPUESTA: Se aclara al oferente que el pliego de condiciones exige que los supervisores se movilicen en vehículos con equipos de comunicación que garanticen la oportuna prestación del servicio.

- 3) La señora **PAOLA MORALES**, Representante de la Empresa **COBASEC LTDA**, formuló las siguientes observaciones:

1. NUMERAL 1.3. PRESUPUESTO.

Solicitamos que la Entidad aclare si para el año 2013 ustedes asumen el incremento establecido por el Gobierno para el SMLV.

RESPUESTA: Las tarifas que el oferente contemple, deberán estar acordes con la normatividad vigente establecida por la Superintendencia de Vigilancia y

17/03/12

Des

Seguridad Privada. Para el periodo 2013, se contemplarán los ajustes que estipule el Gobierno Nacional.

2. NUMERAL 3.3. UNIONES TEMPORALES.

Solicito a la Entidad me aclare a que documento hace referencia cuando dice "Certificación de la Entidad Contratante". ¿Eso quiere decir que si me quiero presentar en Unión Temporal ustedes me emiten alguna carta para conformarme como Unión Temporal?

RESPUESTA: Para la acreditación de la experiencia, el oferente deberá ceñirse a lo establecido en el numeral 1, del cuadro Resumen de Evaluación Técnica, B. Características Técnicas Calificables, indicado al inicio de la presente adenda.

Por lo anterior, se aclara que en el pliego se hace referencia a "LA ENTIDAD CONTRATANTE", debe entenderse que se trata de las entidades con las cuales el oferente ha tenido un vínculo contractual.

3. NUMERAL 4.7.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Solicitamos a la Entidad tener en cuenta que la mayoría de las entidades y lo que normalmente se pide en el mercado es una garantía de seriedad del 10% del valor del contrato, no del 20% ya que esto es bastante elevado. Solicitamos aceptar que dicha póliza sea del 10%.

RESPUESTA: La Universidad, en ejercicio de su autonomía, establece el porcentaje que considere conveniente para garantizar su contratación.

4. NUMERAL 4.7.6. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE.

Solicitamos a la Entidad tener presente que una Unión Temporal se hace cuando una empresa no cumple con la totalidad de los requisitos. Por tanto solicitamos se modifique el numeral y establezcan que ambas empresas deben tener licencia de funcionamiento, pero que sumadas las dos empresas, cumplan con la totalidad de los requisitos que están en la invitación.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el numeral 4.7.6 del pliego de condiciones, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE:
“Nota: En caso de unión temporal, todas las empresas integrantes deberán aportar la licencia de funcionamiento”.

Los numerales que se indican a continuación, se mantienen de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

- 4.7.7. LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS VIGENTE
- 4.7.8. LICENCIA DE EMPLEO DE MEDIO CON ARMAS Y/O SIN ARMAS
- 4.7.12. LICENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES
- 4.7.16. CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y SECCIONAL CUNDINAMARCA

5. Me uno a la observación hecha por la firma SEPECOL en cuanto a la certificación expedida por la compañía de vigilancia para los supervisores. Solicitamos sean aceptadas, si aún están vigentes las que expidió la Supervigilancia.

RESPUESTA: Se aclara al oferente, que debe considerar lo establecido en el numeral 6, ítem (f), del cuadro Resumen de Evaluación Técnica, A. Características Técnicas Mínimas Obligatorias, indicado al inicio de la presente adenda: “Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como empleado de la misma”

6. Me uno a la observación de SEPECOL en cuanto a las facturas de adquisición del armamento y de las municiones, ya que eso uno lo puede garantizar a través del listado de INDUMIL ya que ese es el documento idóneo para acreditarlo.

RESPUESTA: Se aclara al oferente, que debe considerar lo establecido en el numeral 9, del cuadro Resumen de Evaluación Técnica, A. Características Técnicas Mínimas Obligatorias, indicado al inicio de la presente adenda:

“Documentación que acredite la legalidad del armamento y las municiones, tales como salvoconductos y facturas de la adquisición tanto de armamento como de municiones, así como también certificación de la legalidad del armamento y municiones con el cual será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control Comercio de Armas Municiones y explosivos”.

7. CAPÍTULO 6. NUMERAL 6.1.

Se establece la cantidad de puestos para la Calle 100. Pero cuando uno va a comparar el cuadro de puestos, no coincide con el total que están estableciendo. Uno suma la cantidad de puestos que ustedes mencionan, pero cuando uno lo compara con el cuadro resumen que ustedes tienen hay un puesto que no coincide con el servicio.

RESPUESTA: Se aclara que en el cuadro resumen, el total de servicio de lunes a viernes de 16 horas sin arma, diurno es de 8, y se anexa el cuadro resumen corregido.

Total servicios 24 Horas Lunes a Domingo sin arma	1
Total servicios 24 Horas Lunes a Domingo guía canino	1
a) Total servicios 08 horas sala de monitoreo 07 horas diurno 01 hora nocturno	1
a.1) Total servicios 12 horas sábados sala de monitoreo	1
b). Total servicios 16 Horas Lunes a viernes guía canino diurno	2
b.1). Total servicios 12 Horas Sábado guía canino diurno	2
c). Total servicios Lunes a Viernes 16 Horas sin arma diurno	8
c.1) Total servicios Sábados 12 Horas sin arma diurno	8
d). Total servicios Lunes a Viernes 17 Horas sin arma diurno	2
Recorredor Interno Facultades / apoyo cierre peatonal parqueaderos, 17 Horas de lunes a viernes sin arma (16) horas diurno - (1) hora nocturno	2

8. En el mismo cuadro de los puestos en el Campus Nueva Granada, para la entrada principal están solicitando un guía canino con arma. Es necesario definir si se va a colocar un puesto canino o un puesto

armado. Pero no se pueden ubicar ambos servicios. Solicitamos aclarar.

RESPUESTA: Se aclara al oferente que el servicio de guía canino para el Campus Nueva Granada corresponde a 24 horas, la Universidad considera cubrirlo con tres canes toda vez que la Universidad finaliza sus labores a las 18:00 horas.

9. En la Sede Campus Nueva Granada están repitiendo tres radios móviles para los supervisores del contrato. Solicitamos aclarar si es doble o si se van a dejar solo tres radios móviles para la supervisión.

RESPUESTA: Se aclara al oferente que sólo se requieren tres radios móviles.

10. En el mismo numeral habla de los caninos. Nos permitimos aclarar que por cada servicio de 24 horas debe prestarse el servicio con cuatro caninos, por cada servicio de 16 horas se debe prestar el servicio con 3 caninos y por cada servicio de 12 horas se debe prestar con 2 caninos como mínimo. Entonces solicitamos a la entidad modificar el término y adherirse a lo que dice la Ley.

RESPUESTA: Se aclara al oferente que el servicio de guía canino para el Campus Nueva Granada corresponde a 24 horas, la Universidad considera cubrirlo con tres canes, toda vez que la Universidad finaliza sus labores a las 18:00 horas.

11. Solicita a la entidad aclarar cuantos vehículos requiere y si son de carácter exclusivo.

RESPUESTA: Se aclara al oferente que el pliego de condiciones exige que los supervisores se movilicen en vehículos con equipos de comunicación que garanticen la oportuna prestación del servicio.

**12. NUMERAL 6.2. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS.
Numeral 10.**

Se solicita aclarar si en la oferta económica deben contemplarse todos los meses completos y después se aclara que en algunos

meses solo se requerirá y una parte y por consiguiente la oferta económica se modificaría o como debe presentarse la oferta económica.

RESPUESTA: Para la presentación de la oferta económica, el oferente deberá considerar los 10 meses de vigencia del contrato, contados a partir del 15 de junio de 2012 y hasta el 15 de abril de 2013. Las variaciones de los servicios serán informadas por la Universidad oportunamente.

13. Solicita a la Entidad contemplar no solo los caninos antiexplosivos sino también los de defensa controlada o antinarcóticos para el control en general.

RESPUESTA: Se aclara al oferente, que debe considerar lo establecido en el numeral 10, del cuadro Resumen de Evaluación Técnica, A. Características Técnicas Mínimas Obligatorias, indicado al inicio de la presente adenda:

- a) Acreditar la propiedad de mínimo 12 canes con especialidad en detección de explosivos.
- b) Adjuntar hoja de vida del Can con entrenamiento y reentrenamiento por parte de la Policía Nacional.

4) La señora **RUBY BOHADA**, Representante de la Empresa **SEGURIDAD DE OCCIDENTE**, formuló las siguientes observaciones:

1. NUMERAL 1.3. PRESUPUESTO.

Solicita a la Entidad tener en cuenta el incremento que tendrá el salario mínimo para el año 2013, en caso de tomar un porcentaje de aumento o mantener la tarifa fija del año 2012 con la nota que una vez se conozca el incremento del Gobierno Nacional se reajustaran las tarifas pertinentes de la oferta

RESPUESTA: Las tarifas que el oferente contemple, deberán estar acordes con la normatividad vigente establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el periodo 2013, se contemplarán los ajustes que estipule el Gobierno Nacional.



2. NUMERAL 4.7.6. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE.

En el caso de unión temporal pide que si una empresa no tiene licencia canina, esta puede ser aportada por la compañera. Solicita aclarar el numeral en caso que si uno de los integrantes no tiene licencia canina, entonces la pueda aportar el otro.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el numeral 4.7.6 del pliego de condiciones, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE:

“Nota: En caso de unión temporal, todas las empresas integrantes deberán aportar la licencia de funcionamiento”.

Los numerales que se indican a continuación, se mantienen de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

- 4.7.7. LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS VIGENTE.
- 4.7.8. LICENCIA DE EMPLEO DE MEDIO CON ARMAS Y/O SIN ARMAS .
- 4.7.12. LICENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.
- 4.7.16. CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y SECCIONAL CUNDINAMARCA.

3. NUMERAL 4.7.16. CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SECCIONAL CUNDINAMARCA.

Solicita aclarar si se trata de la red de apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá y en conjunto la red de apoyo de la seccional de Cundinamarca.

RESPUESTA: Se aclara lo establecido en el numeral 4.7.16 Constancia de Afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional y seccional Cundinamarca, indicando que: El oferente debe acreditar su afiliación a la red de apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá y a la red de apoyo de la Policía Seccional de Cundinamarca.

4. Con respecto a la legalidad del armamento solicita sea aceptado el listado de INDUMIL.

RESPUESTA: Se aclara al oferente, que debe considerar lo establecido en el numeral 9, del cuadro Resumen de Evaluación Técnica, A. Características Técnicas Mínimas Obligatorias, indicado al inicio de la presente adenda:

“Documentación que acredite la legalidad del armamento y las municiones, tales como salvoconductos y facturas de la adquisición tanto de armamento como de municiones, así como también certificación de la legalidad del armamento y municiones con el cual será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control Comercio de Armas Municiones y explosivos”.

5. Respecto a las certificaciones de experiencia solicita que en el tema de Uniones Temporales con una empresa de seguridad canina, sean ellos quienes aporten su experiencia en ese campo, y los demás miembros de la unión temporal acreditarán la demás experiencia.

RESPUESTA: Se aclara que cada una de las certificaciones aportadas debe acreditar experiencia en: Seguridad Humana, Medios de comunicación, Seguridad canina y Medio Tecnológicos

6. Solicita aclarar el punto donde menciona la necesidad de un guía canino más arma, ya que se puede el servicio de un hombre acompañado de un can, o de un hombre acompañado de un arma, pero no se pueden combinar las dos cosas.

RESPUESTA: Se aclara al oferente que el servicio de guía canino para el Campus Nueva Granada corresponde a 24 horas, la Universidad considera cubrirlo con tres canes toda vez que la Universidad finaliza sus labores a las 18:00 horas.

7. CUADRO DE CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS, NUMERAL 8.

¿Hace referencia a la supervisión aleatoria que prestan las empresas de vigilancia en turnos diurnos y nocturnos o requieren la presencia de un supervisor permanente y exclusivo para la Universidad?

RESPUESTA: Se aclara que los supervisores solicitados en el numeral 6, del cuadro Resumen de Evaluación Técnica, A. Características Técnicas Mínimas Obligatorias, indicado al inicio de la presente adenda: Son de carácter permanente y exclusivo para el servicio requerido por la Universidad.

8. NUMERAL 10. PERIODO DE VACACIONES.

Es importante que se aclare si dentro de la oferta económica se van a ofertar todos los meses por 30 días incluso durante el plazo de las vacaciones, o si se deben excluir los días de descanso.

RESPUESTA: Para la presentación de la oferta económica, el oferente deberá considerar los 10 meses de vigencia del contrato, contados a partir del 15 de junio de 2012 y hasta el 15 de abril de 2013. Las variaciones de los servicios serán informadas por la Universidad oportunamente.

9. Respecto al anexo número 2, valor de puestos, solicita ser más explícitos en la parte del porcentaje de proporcionalidad, ya que no saben a qué se hace referencia.

Solicita hacer mucho más claro el cuadro para evitar un error en la cotización de los servicios.

RESPUESTA: El oferente debe remitirse a la Circular Externa 001 de 2012 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

5) El señor **ARMANDO MORENO**, Representante de la Empresa **AMCOVIT LTDA**, formuló las siguientes observaciones:

Handwritten signature

Handwritten signature

1. Solicita le permitan ver qué empresas hicieron la respectiva visita ya que detectaron que algunas empresas llegaron tarde a algunas visitas, o que no se presentaron a las tres visitas como está establecido en el pliego de condiciones, y que haya sido un Ingeniero Industrial o alguien que haya realizado una especialización en la parte industrial.

RESPUESTA: A la visita técnica requerida en el pliego de condiciones, se presentaron 24 empresas, de las cuales se expidieron 20 certificaciones de visita por cumplir con los requisitos requeridos, en el pliego inicial y en la adenda No. 1 del proceso. Las planillas de asistencia, pueden ser consultadas por los oferentes, en la página web de la Universidad, link contratos.

2. Solicita que en el literal donde dice que los servicios caninos sean 15, redujeran el número de estos caninos, y que fuera de estos sean con chip de acuerdo a lo que dice la Superintendencia de Vigilancia, o que aceptaran otros caninos que sean de defensa controlada o de antinarcóticos.

RESPUESTA: Se aclara al oferente, que debe considerar lo establecido en el numeral 10, del cuadro Resumen de Evaluación Técnica, A. Características Técnicas Mínimas Obligatorias, indicado al inicio de la presente adenda:

- a) Acreditar la propiedad de mínimo 12 canes con especialidad en detección de explosivos
- b) Adjuntar hoja de vida del Can con entrenamiento y reentrenamiento por parte de la Policía Nacional.

6) El señor **CARLOS CASAS**, Representante de la Empresa **PROTEVIS LTDA**, formuló las siguientes observaciones:

1. NUMERAL 1.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

La Universidad debe definir si van a trabajar con tarifas 2012, y cuando aumente el salario mínimo para el año 2013 se realice el respectivo ajuste. Sugiere trabajar con las tarifas del 2012, dejando

salvedad que cuando se conozca el aumento del salario mínimo, se ajustarán las tarifas para dar cumplimiento al Decreto de la Super.

RESPUESTA: Las tarifas que el oferente contemple, deberán estar acordes con la normatividad vigente establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el periodo 2013, se contemplarán los ajustes que estipule el Gobierno Nacional.

2. Solicita bajar el porcentaje en las pólizas de seriedad de la oferta, por ser oneroso y alto para el tipo de servicio que se está pidiendo.

RESPUESTA: La Universidad, en ejercicio de su autonomía, establece el porcentaje que considere conveniente para garantizar su contratación.

3. NUMERAL 4.7.12. LICENCIAS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.

Solicita analizar el servicio de comunicaciones vía radio. Ya que cuando se cubren distancias muy grandes, se requiere una serie de repetidores para garantizar el servicio eficiente más la frecuencia que se debe tener. Solicita aceptar medios alternos de comunicación que igualmente estén avalados por el Ministerio de Comunicaciones.

RESPUESTA: Según lo establecido en el numeral 6.1, página 27 del Pliego de Condiciones, la Universidad requiere que el personal asignado a los puestos relacionados deberá ser provisto de un medio de comunicación (radio u otro) óptimo, que permita la transmisión de la información de una manera eficiente.

4. NUMERAL 4.7.17. PAZ Y SALVO POR SANCIONES DE ORDEN LABORAL.

Solicita se valga un radicado ante el Ministerio para poder validar el documento, porque por experiencia se sabe que los certificados no los expiden de un momento para otro y puede demorarse entre 30 y 45 días en salir.

RESPUESTA: Se acepta la solicitud del oferente, indicando que por ser un documento de carácter jurídico, debe ser aportado hasta antes de la audiencia de adjudicación.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA. NUMERAL 8.

Hablan de una Hoja de Vida del personal de medios tecnológicos, pero no aclaran cuantas se requieren. Solicita aclarar cuantas se requieren.

RESPUESTA: De acuerdo al número de servicios requeridos por la Universidad para el manejo y control del circuito cerrado de televisión en el Campus Nueva Granada y Sede Calle 100, se requiere un mínimo de 4 hojas de vida (3 para el Campus Nueva Granada y 1 para la Sede Calle 100).

6. Solicita se homologue el tema de facturas de salvoconductos de compra de munición y armamento por el listado de INDUMIL.

RESPUESTA: Se aclara al oferente, que debe considerar lo establecido en el numeral 9, del cuadro Resumen de Evaluación Técnica, A. Características Técnicas Mínimas Obligatorias, indicado al inicio de la presente adenda:

“Documentación que acredite la legalidad del armamento y las municiones, tales como salvoconductos y facturas de la adquisición tanto de armamento como de municiones, así como también certificación de la legalidad del armamento y municiones con el cual será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control Comercio de Armas Municiones y explosivos”.

7. LITERAL B. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CALIFICABLES.

Pide que la Administración le diga como acredita el numeral. ¿Con una certificación de la Academia donde capacita toda la gente? Esto porque los ítems mencionados se encuentran dentro del pensum establecido por la Supervigilancia para las escuelas de formación o ¿ustedes necesitan una carta del representante legal donde den fe que el personal recibe toda esta capacitación? ¿o de la academia que

presta el servicio?. Solicita se indica claramente cómo se certifica o acredita ese requisito.

RESPUESTA: Se aclara al oferente, que debe considerar lo establecido en el numeral 2, del cuadro Resumen de Evaluación Técnica, B. Características Técnicas Calificables, indicado al inicio de la presente adenda:

Plan de formación por competencias incluyendo los siguientes cursos (300 puntos):

- a) Primeros auxilios
- b) Atención al cliente y relaciones interpersonales
- c) Planes de evacuación y reacción, observación y detección de sospechosos
- d) Extinción de incendios
- e) Manejo de crisis y perfil del adversario

**8. NUMERAL 6.2. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS.
NUMERAL 12. Plan de contingencia.**

Solicita que quede claro si ese requisito es para el futuro contratante porque puede interpretarse que para presentar la oferta debe presentar dicho estudio, y no tiene sentido hacer un estudio sin saber si van a ser los beneficiarios del contrato o no. Debe quedar claro que ese ítem es para el futuro contratista.

RESPUESTA: Se aclara que el Plan de contingencia, debe ser aportado por el oferente que resulte seleccionado. Favor tener en cuenta el cuadro Resumen de Evaluación Técnica indicado al inicio de la presente adenda.

9. Quiere que la Administración aclare el tema de los vehículos y la supervisión. Es importante establecer si los vehículos requeridos son de forma permanente, porque de ser así el presupuesto no alcanza para poder disponer de vehículos.

RESPUESTA: Se aclara al oferente que el pliego de condiciones exige que los supervisores se movilicen en vehículos con equipos de comunicación que garanticen la oportuna prestación del servicio.



10. NUMERAL 8.9. CLAUSULAS ESPECIALES DEL CONTRATO.

Ratifica la solicitud que resulta demasiado oneroso que las empresas incurran en los gastos que es pueden evitar manejando alternativas como Avantel. Mientras que si cumplen ese numeral hablamos de \$20.000.000.00 que se van a invertir exclusivamente a ese contrato, situación que es demasiado onerosa. Solicita acepte los medios alternos ya que eso puede generar un desequilibrio económico en contra de la empresa a la que se le adjudique el contrato.

RESPUESTA: Según lo establecido en el numeral 6.1, página 27 del Pliego de Condiciones, la Universidad requiere que el personal asignado a los puestos relacionados deberá ser provisto de un medio de comunicación (radio u otro) óptimo, que permita la transmisión de la información de una manera eficiente.

7) El señor **MANUEL ESPITIA SOTELO**, Representante de la Empresa **AZIMUT LTDA**, formuló las siguientes observaciones:

1. Considera discriminatorio decir que debe ser un ingeniero industrial quien debe asistir a la visita. Mucho más cuando el Estatuto de la Universidad, artículo 25 habla de la imparcialidad y habla del principio de la igualdad. Azimut envió una persona que no cumplía ese requisito y no lo avalaron, por ese motivo Azimut no hizo la visita obligatoria.

RESPUESTA: La Universidad expresa que no existe tal discriminación, puesto que todos los proponentes deben cumplir las mismas obligaciones, entre ellas las de acreditar las calidades que debe reunir la persona designada por el proponente para asistir a la visita técnica, indicadas en el Pliego de Condiciones y en la Adenda No. 1 del mismo.

La empresa AZIMUT LTDA, no se presentó a la visita técnica, por tanto no se le expidió certificación de visita; razón de esto lo dan las planillas de asistencia, disponibles para consulta en la página web de la Universidad en el link contratos.

Reson

2. Uniones temporales. Nosotros nos unimos cuando alguien tiene lo que yo no tengo y yo tengo lo que él no tiene. Si los dos tenemos lo mismo, para que nos unimos.

RESPUESTA: El planteamiento se considera un comentario y no una pregunta en concreto.

OBSERVACIONES FORMULADAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.

1) El señor **CARLOS FELIPE MOLINARES NAVIA**, Gerente General de la Empresa **SEGURIDAD DE OCCIDENTE**, formuló las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 1

Numeral 1.3 Presupuesto Oficial

Respetuosamente solicitamos a la Entidad tener en cuenta el incremento del IPC, ya que el periodo cubre vigencia de tres meses y medio para el año 2013. Sugerimos que la oferta económica se presente con tarifas 2012 y se haga la salvedad que una vez el Gobierno Nacional decreta el incremento del salario mínimo mensual se hará el reajuste pertinente a la tarifa año 2013.

RESPUESTA: Las tarifas que el oferente contemple, deberán estar acordes con la normatividad vigente establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el periodo 2013, se contemplarán los ajustes que estipule el Gobierno Nacional.

OBSERVACIÓN 2

Numeral 4.7.4 Garantía de Seriedad.

Solicitamos de manera respetuosa que la Garantía de seriedad sea expedida por el equivalente del 10% del valor de la oferta, dado que el porcentaje estipulado es demasiado alto con un costo bastante oneroso para la administración del negocio.

RESPUESTA: La Universidad, en ejercicio de su autonomía, establece el porcentaje que considere conveniente para garantizar su contratación.

OBSERVACIÓN 3

Numeral 4.7.6 Licencia de Funcionamiento

Es claro que la esencia de la Unión Temporal se hace entre dos o más personas jurídicas con el objeto de unir esfuerzos y fortalezas para presentar propuestas en forma conjunta con la finalidad de generar uniones que aporten a la realización de un objetivo común, de manera que las fortalezas de un miembro de la asociación confluyan, en lo que podría ser una debilidad del otro y viceversa.

Así las cosas solicitamos a la Entidad aclarar que en caso de Unión Temporal la licencia del Medio Canino podrá ser aportada por alguno de los miembros que conforman.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el numeral 4.7.6 del pliego de condiciones, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE:

“Nota: En caso de unión temporal, todas las empresas integrantes deberán aportar la licencia de funcionamiento”.

Los numerales que se indican a continuación, se mantienen de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

- 4.7.7. LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS VIGENTE.
- 4.7.8. LICENCIA DE EMPLEO DE MEDIO CON ARMAS Y/O SIN ARMAS.
- 4.7.12. LICENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.
- 4.7.16. CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y SECCIONAL CUNDINAMARCA.

OBSERVACIÓN 4

Numeral 4.7.16 Constancia Red de Apoyo

Solicitamos a la Entidad con todo respeto que se aclare si las Constancias solicitadas se refiere a la Red de apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá y de la Policía Departamental de Cundinamarca.

psm

RESPUESTA: Se aclara lo establecido en el numeral 4.7.16 Constancia de Afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional y seccional Cundinamarca, indicando que: El oferente debe acreditar su afiliación a la red de apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá y a la red de apoyo de la Policía Seccional de Cundinamarca.

OBSERVACIÓN 5

Numeral 4.7.17 Paz y Salvo Ministerio de Protección Social.
De manera atenta solicitamos por favor aclarar el tiempo de validez o de fecha de expedición del paz y salvo del Ministerio de Protección Social, ya que el documento no posee una fecha específica de vigencia.

RESPUESTA: Se acepta la solicitud del oferente, indicando que por ser un documento de carácter jurídico, debe ser aportado hasta antes de la audiencia de adjudicación.

OBSERVACIÓN 6

Numeral 6.2 Literal 9
Respetuosamente solicitamos a la entidad que sea aceptado el Listado expedido por INDUMIL, quien es el ente rector para certificar todo tema relacionado con el armamento y eliminar lo concerniente a facturas de adquisición de armas y municiones.

RESPUESTA: Se aclara al oferente, que debe considerar lo establecido en el numeral 9, del cuadro Resumen de Evaluación Técnica, A. Características Técnicas Mínimas Obligatorias, indicado al inicio de la presente adenda:

“Documentación que acredite la legalidad del armamento y las municiones, tales como salvoconductos y facturas de la adquisición tanto de armamento como de municiones, así como también certificación de la legalidad del armamento y municiones con el cual será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control Comercio de Armas Municiones y explosivos”.

OBSERVACIÓN 7

Literal B Características Técnicas Calificables.

1 Experiencia en contratos Anteriores.

Por favor clarificar el aporte de certificados de experiencia dado que si la oferta es presentada en Unión Temporal, uno de sus integrantes puede aportar la experiencia en seguridad canina y para esta modalidad de servicio en un solo contrato no se requieren 60 hombres, por lo tanto se limita la participación de los oferentes que quisieran unir sus fortalezas en aras de dar cumplimiento al 100% de los requisitos.

Sugerimos a la Entidad aceptar certificaciones de experiencia generales, una de ellas con servicio en modalidad canina con un 10% sobre el presupuesto oficial, y las otras dos de seguridad humana con utilización de medios tecnológicos bajo un 40% del presupuesto oficial.

RESPUESTA: Se aclara al oferente, que debe considerar lo establecido en el numeral 1, del cuadro Resumen de Evaluación Técnica, A. Características Técnicas Calificables, indicado al inicio de la presente adenda. La Universidad mantiene el requisito solicitado.

2 Material utilizado para la formación del personal.

Respetuosamente solicitamos a la Entidad hacer claridad en cuanto a los elementos que serán objeto de calificación, pues si bien es cierto, habrá oferentes que podrían ofrecer video beam, DVD, Tableros multifuncionales, aulas de sistemas, libros de consulta, biblioteca, cuadernillos, entre otros, es importante determinar que cualquier tipo de material ofrecido será acreedor de los 100 puntos sin importar la relevancia u ostentación de los mismos.

RESPUESTA: Se aclara al oferente, que debe considerar lo establecido en el numeral 2, del cuadro Resumen de Evaluación Técnica, B. Características Técnicas Calificables, indicado al inicio de la presente adenda: "Material utilizado para la formación del personal de los cursos solicitados (50) puntos"

OBSERVACIÓN 8

Con todo respeto solicitamos por favor aclarar si el servicio requerido para el Campus Nueva Granada para la Entrada Vehicular Principal es Guía Canino o un servicio armado, ya que las dos modalidades no se pueden conjugar.

RESPUESTA: La exigencia corresponde a un guía canino sin arma, que de acuerdo a lo solicitado es un servicio de guía canino de 24 horas.

OBSERVACIÓN 9

Supervisión

Dentro del cuadro de condiciones técnicas obligatorias se solicita aportar dos hojas de vida de SUPERVISORES para las dos sedes de la Universidad y posterior se establece que el oferente debe garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia las 24 horas del día en las tres sedes, a través de supervisores o inspectores que se movilicen en vehículos con equipos de comunicación...

a. Los supervisores que menciona el pliego de condiciones son de manera permanente y exclusiva para el Contrato de la Universidad Militar Nueva Granada?

RESPUESTA: Se aclara que los supervisores solicitados en el numeral 6, del cuadro Resumen de Evaluación Técnica, A. Características Técnicas Mínimas Obligatorias, indicado al inicio de la presente adenda: Son de carácter permanente y exclusivo para el servicio requerido por la Universidad.

b. Cuántos vehículos son los requeridos por el presente contrato?

RESPUESTA: Se aclara al oferente que el pliego de condiciones exige que los supervisores se movilicen en vehículos con equipos de comunicación que garanticen la oportuna prestación del servicio.



c. Estos vehículos son para servicio exclusivo del contrato la Universidad Militar?

RESPUESTA: Se aclara al oferente que el pliego de condiciones exige que los supervisores se movilicen en vehículos con equipos de comunicación que garanticen la oportuna prestación del servicio.

En caso de ser de manera exclusiva y permanente la presencia de los supervisores y vehículos para la operatividad del contrato, nos permitimos manifestar a la Entidad que el presupuesto oficial establecida para la Invitación no alcanza para la proyección de dichos costos.

Por lo anterior solicitamos aclarar la modalidad del servicio de supervisión requerida, dado que la circular 001 de 2012 es clara y precisa en su numeral 5, que reza:

5. SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA.

*De conformidad con lo establecido en el Decreto 4950 de 2007, cuando los usuarios contratantes requieran de servicios o bienes adicionales, éstos **deberán** ser cotizados o propuestos por las empresas o cooperativas de vigilancia y seguridad privada que los ofrezcan a precios o valores reales y de mercado, y por ende deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o ante clientes potenciales. En estos casos los servicios de vigilancia serán acreedores a las sanciones correspondientes.*

Res

RESPUESTA: Se indica a los oferentes que el presupuesto oficial del presente proceso ha sido establecido, dando la posibilidad a los oferentes de cotizar los servicios o bienes adicionales requeridos, en este caso, el servicio de los Supervisores debe ser ofertado conforme a lo establecido en el Decreto 4950 de 2007.

OBSERVACIÓN 10

PLAN DE CONTINGENCIA Y OTROS.

De manera atenta solicitamos que el requerimiento estipulado en el literal 12 del cuadro de condiciones técnicas obligatorias sea de cumplimiento para el CONTRATISTA, y para la presentación sea suficiente el compromiso escrito del Representante Legal en caso de resultar adjudicatario, presentará dichos planes con la descripción relacionada.

RESPUESTA: Se aclara que el Plan de contingencia, debe ser aportado por el oferente que resulte seleccionado. Favor tener en cuenta, el cuadro Resumen de Evaluación Técnica indicado al inicio de la presente adenda.

OBSERVACION 11

Anexo 2 Valor puestos.

Respetuosamente solicitamos a la entidad establecer un cuadro económico con mayor claridad, ya que el presentado en la invitación establece "porcentaje variable de proporcionalidad" "Días laborados con Aproximación de decimales", títulos que inducen a error o multiplicad de interpretación y podríamos presentar inconsistencias en la presentación de la tarifa.

RESPUESTA: El oferente debe remitirse a la Circular Externa 001 de 2012 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Así mismo se dispone de un anexo 3 para valor de alquiler de los radios móviles adicionales, es importante precisar que los sistemas

de control de rondas requeridos también deben ser objeto de cotización, y clarificada la modalidad de la supervisión para incluir su costo en razón a que la Universidad la requiera de manera exclusiva y permanente.

RESPUESTA: Tal como ha sido indicado en el capítulo 6, numeral 6.1. PUESTOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA ATENDER EL SERVICIO, los lectores de rondas, han sido contemplados como medios Técnicos y de comunicación, que deben ser objeto de cotización en el anexo No. 3.

OBSERVACIÓN 12.

Todo el periodo objeto de cotización se cotizará en meses comerciales de 30 días?

RESPUESTA: Para la presentación de la oferta económica, el oferente deberá considerar los 10 meses de vigencia del contrato, contados a partir del 15 de junio de 2012 y hasta el 15 de abril de 2013. Las variaciones de los servicios serán informadas por la Universidad oportunamente.

2) El señor **OSCAR SANTIAGO SILVA ARIZA**, Representante Legal de la Empresa **SEPECOL LTDA**, formuló las siguientes observaciones:

1. AL NUMERAL 1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 4950 de 2007 y en virtud a que el plazo de ejecución del contrato compromete vigencias futuras, solicitamos respetuosamente se aclare que para la Universidad realizara el ajuste a la tarifa correspondiente a la vigencia 2013.

RESPUESTA: Las tarifas que el oferente contemple, deberán estar acordes con la normatividad vigente establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el periodo 2013, se contemplarán los ajustes que estipule el Gobierno Nacional.

2. AL NUMERAL 4.7.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA – MONTO Y TERMINO.

Solicitamos respetuosamente modificar el porcentaje de amparo y disminuirlo siquiera al 10% que el porcentaje que regularmente se maneja en los procesos, lo anterior con el fin de hacer menos onerosos los costos de presentación de la oferta.

RESPUESTA: La Universidad, en ejercicio de su autonomía, establece el porcentaje que considere conveniente para garantizar su contratación.

3. AL NUMERAL 4.8 DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Menciona la Universidad que debemos diligenciar los anexos relacionados, específicamente el Anexo 3 en el cual se establecen los costos correspondientes a “*comunicaciones, supervisores y vehículos*”; solicitamos a la entidad modificar dicho formato, ya que el mismo solo hace referencia a comunicaciones.

RESPUESTA: Se aclara que en el Anexo No. 3 tal como se ve al inicio de la presente adenda, solamente se hace referencia a Medios Técnicos y Comunicaciones.

Igualmente solicitamos publiquen el Anexo 4 – Resumen de Valores.

RESPUESTA: Le corresponde al oferente presentar el Anexo No. 4 RESUMEN DE VALORES, de acuerdo a su propuesta económica.

En el mismo sentido solicitamos nos aclaren si los supervisores y los vehículos a ofrecer son de carácter exclusivo para la Universidad, o si corresponden a los que las empresas de vigilancia utilizamos en el desarrollo de nuestras labores, es decir que no tendrán uso exclusivo para ese contrato.

RESPUESTA: Se aclara que los supervisores solicitados en el numeral 6, del cuadro Resumen de Evaluación Técnica, A. Características Técnicas Mínimas



Obligatorias, indicado al inicio de la presente adenda: Son de carácter permanente y exclusivo para el servicio requerido por la Universidad.

4. AL NUMERAL 6.2 CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS DEL SERVICIO (PAGINAS 18-19-20).

SUBNUMERAL 4.

Modificar el anexo ya que el mismo solo hace referencia a los medios de comunicación, no incluye en ninguno de sus apartes los supervisores y los vehículos.

RESPUESTA: Se aclara al oferente, que debe considerar lo establecido en el cuadro Resumen de Evaluación Técnica, Características Técnicas Mínimas Obligatorias, indicado al inicio de la presente adenda.

SUBNUMERAL 6

Solicitamos aclaren para el caso de las credenciales, que en el evento que el personal ofrecido cuenten con la credencial vigente expedida por la Supervigilancia, el proponente puede acreditar dicho documento

RESPUESTA: Se aclara al oferente, que debe considerar lo establecido en el numeral 6, ítem (f), del cuadro Resumen de Evaluación Técnica, A. Características Técnicas Mínimas Obligatorias, indicado al inicio de la presente adenda: "Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como empleado de la misma".

SUBNUMERAL 9

Teniendo en cuenta que el armamento y la munición no son elementos que se comprenden de manera frecuente por las empresas de vigilancia, solicitamos permitir que acreditemos la propiedad del armamento con la copia del listado expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas, documento idóneo para este caso.

RESPUESTA: Se aclara al oferente, que debe considerar lo establecido en el numeral 9, del cuadro Resumen de Evaluación Técnica, A. Características Técnicas Mínimas Obligatorias, indicado al inicio de la presente adenda:

"Documentación que acredite la legalidad del armamento y las municiones, tales como salvoconductos y facturas de la adquisición tanto de armamento como de

Resm

municiones, así como también certificación de la legalidad del armamento y municiones con el cual será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control Comercio de Armas Municiones y explosivos”.

Pensando
en Grande

SUBNUMERAL 10

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 de la resolución 2852 de 2006 emitida por la Supervigilancia, solicitamos respetuosamente que en el evento que el oferente no cuente con la cantidad de caninos requeridas para los servicios, podamos subcontratar los mismos.

“ARTÍCULO 72. PROPIEDAD DE LOS CANINOS. Los servicios de vigilancia y seguridad privada que utilicen medios caninos para el servicio, deberán ser propietarios exclusivos de los animales que se destinen para el desarrollo de esta actividad en un número no inferior a doce (12). Cuando por necesidades del servicio no se cuente con el número de caninos suficientes para el cumplimiento de un contrato, podrán contratarlo con empresas o cooperativas con medio canino autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la modalidad de alquiler o arrendamiento del servicio, conformado por el binomio manejador – canino, cumpliendo con las tarifas establecidas en el Decreto 073 de 2002 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.”

En virtud de lo anteriormente expuesto reiteramos nuestra solicitud de permitir acreditar los caninos con los cuales contemos y podamos subarrendar los necesarios para la prestación del servicio, de esta manera garantizan pluralidad de oferentes y no se restringe la participación dentro del mismo.

RESPUESTA: En atención a lo establecido en el artículo 72 de la Resolución 2852 de 2006, la Universidad aclara que el oferente debe certificar la propiedad de mínimo 12 canes y podrá subcontratar los demás requeridos para la prestación del servicio.

5. OBSERVACION LITERAL B CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CALIFICABLES.



NUMERAL 1 - EXPERIENCIA EN CONTRATOS ANTERIORES.

La Universidad exige dentro de la acreditación de la experiencia que dentro de las certificaciones se incluya que el oferente demuestre que ha utilizado **Centro de Comando y Control**; al respecto me permito solicitar respetuosamente a la Universidad que modificar este numeral toda vez que para nosotros como oferentes es complicar solicitar a cada una de las entidades a las cuales le hemos prestados servicio, una certificación que cumpla para cada propuesta que presentemos, debe entenderse que el servicio de vigilancia y seguridad privada es un servicio integral, en ese sentido reiteramos nuestra solicitud de eliminar este requisito y solicitar solamente que las certificaciones incluyan haber ejecutado servicios con medios tecnológicos (pues en este está inmerso el manejo de centros de comando y control, entre otros).

Pensando en Grande

RESPUESTA: La Universidad mantiene el requisito: “Los contratos deberán demostrar que el oferente ha utilizado Centros de Comando y Control dentro de las funciones adquiridas con el cliente” y aclara que debe considerar lo establecido en el cuadro Resumen de Evaluación Técnica, indicado al inicio de la presente adenda.

NUMERAL 2 – PLAN DE FORMACIÓN POR COMPETENCIAS.

Teniendo en cuenta que la asignación del puntaje a este criterio calificable puede ser subjetivo, solicitamos a la entidad establecer para que tipo de material utilizado asignara el máximo puntaje.

RESPUESTA: Se aclara al oferente, que debe considerar lo establecido en el numeral 2, del cuadro Resumen de Evaluación Técnica, B. Características Técnicas Calificables, indicado al inicio de la presente adenda:

“Material utilizado para la formación del personal de los cursos solicitados (50 puntos)”.

6. AL NUMERAL 6.2 CONDICIONES TÉCNICAS (PAGINAS 32) – SUBNUMERAL 10.

Solicitamos se aclare el plazo de ejecución del contrato, pues en el mismo establece que será del 14 de Mayo de 2012 al 16 de Julio del 2013, igualmente es importante que la entidad establezca cual será

Res

el periodo de vacaciones y que servicios serán suspendidos dentro de este periodo, para tenerlo en cuenta dentro del ofrecimiento económico, de lo contrario el presupuesto sería insuficiente.

RESPUESTA: Para la presentación de la oferta económica, el oferente deberá considerar los 10 meses de vigencia del contrato, contados a partir del 15 de junio de 2012 y hasta el 15 de abril de 2013. Las variaciones de los servicios serán informadas por la Universidad oportunamente.

7. AL NUMERAL 8.9 CLAUSULAS ESPECIALES DEL CONTRATO.

La Universidad establece que al momento de suscribir el contrato, el contratista debe iniciar los trámites para el permiso de ampliación para el uso del espacio radioeléctrico que permita operar los servicios de telecomunicaciones en las tres sedes objeto del contrato.

Al respecto me permito solicitar eliminar este numeral del pliego, y permitir que para el cumplimiento de este requisito se puedan ofrecer otros medios de comunicación alternos, toda vez que este trámite ante el MINTIC acarrea sobre costos de aproximadamente \$20.000.000.

RESPUESTA: Según lo establecido en el numeral 6.1, página 27 del Pliego de Condiciones, la Universidad requiere que el personal asignado a los puestos relacionados deberá ser provisto de un medio de comunicación (radio u otro) óptimo, que permita la transmisión de la información de una manera eficiente.

8. AL NUMERAL 6.1 PUESTOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA ATENDER EL SERVICIO.

En el Campus Nueva Granada la Universidad establece que el servicio ubicado en la entrada vehicular principal debe contar con guía canino y arma, al respecto me permito solicitar la eliminación del arma para este servicio.

Lo anterior en virtud a que dentro de la normatividad no está establecido el servicio con arma y medio canino.



RESPUESTA: Se aclara al oferente que el servicio de guía canino para el Campus Nueva Granada corresponde a 24 horas, la Universidad considera cubrirlo con tres días cada vez que la Universidad finaliza sus labores a las 18:00 horas.

Pensando en Grande

3) La señora **PAOLA MORALES**, Consultor Comercial de la Empresa **COBASEC LTDA**, formuló las siguientes observaciones:

1. Con referencia al numeral 1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, solicitamos a la entidad aclarar si para el año 2013, solicitamos aclarar si la entidad asumirá el costo del incremento del salario mínimo legal vigente establecido por el gobierno Colombiano.

RESPUESTA: Las tarifas que el oferente contemple, deberán estar acordes con la normatividad vigente establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el periodo 2013, se contemplarán los ajustes que estipule el Gobierno Nacional.

2. Con referencia al numeral 3.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, "para tales efectos, adicionalmente deberá presentar: Documento de conformación consorcial y certificación de la entidad contratante", solicitamos a la entidad aclarar cuál es el documento de "entidad contratante"

RESPUESTA: Para la acreditación de la experiencia, el oferente deberá ceñirse a lo establecido en el numeral 1, del cuadro Resumen de Evaluación Técnica, B. Características Técnicas Calificables, indicado al inicio de la presente adenda.

Por lo anterior, se aclara que en el pliego se hace referencia a "LA ENTIDAD CONTRATANTE", debe entenderse que se trata de las entidades con las cuales el oferente ha tenido un vínculo contractual.

3. Con referencia al numeral 4.7.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA – MONTO Y TERMINO "A favor de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, por el equivalente al veinte (20%) del valor de la oferta", respetuosamente solicitamos a la entidad tener presente que el 20% del valor de esta póliza genera un costo muy alto para la misma, cuando lo regular del mercado es del 10%,

Recom



solicitamos a la entidad modificar el termino y que el porcentaje para dicha póliza sea del 10%

**Pensando
en Grande**

RESPUESTA: La Universidad, en ejercicio de su autonomía, establece el porcentaje que considere conveniente para garantizar su contratación.

4. Con referencia al numeral 4.7.6 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE “La licencia de funcionamiento para seguridad fija, móvil y canina expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada vigente Nota: “en caso de unión temporal, todas las empresas integrantes deberán aportar la licencia de funcionamiento”, respetuosamente nos permitimos recordar que las uniones temporales se crean en el momento que una o más empresas no cumplen con la totalidad de los requisitos y deciden unirse sus esfuerzos para alcanzar un objetivo.

Por tanto solicitamos a la entidad para este numeral solicitar que todos los integrantes de la unión temporal o consorcio tengan licencia de funcionamiento emitida por la superintendencia de vigilancia y que con la unión de las licencias se cumplan los servicios de vigilancia fija, móvil y canina.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el numeral 4.7.6 del pliego de condiciones, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE:

“Nota: En caso de unión temporal, todas las empresas integrantes deberán aportar la licencia de funcionamiento”.

Los numerales que se indican a continuación, se mantienen de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

- 4.7.7. LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS VIGENTE.
- 4.7.8. LICENCIA DE EMPLEO DE MEDIO CON ARMAS Y/O SIN ARMAS.
- 4.7.12. LICENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.
- 4.7.16. CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y SECCIONAL CUNDINAMARCA.

5. Con referencia al numeral 4.7.16 CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICIA “solicitamos a la entidad aclarar si dicho certificado hace referencia a la red de apoyo de Bogotá y Cundinamarca.” **Pensando en Grande**

RESPUESTA: Se aclara lo establecido en el numeral 4.7.16 Constancia de Afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional y seccional Cundinamarca, indicando que: El oferente debe acreditar su afiliación a la red de apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá y a la red de apoyo de la Policía Seccional de Cundinamarca.

6. Con referencia al capítulo 5 CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA, Numeral 6 “credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como funcionario de la misma”, solicitamos a la entidad aclarar si en el evento que aun este vigente la credencial emitida por la superintendencia de vigilancia esta será tenida en cuenta.

RESPUESTA: Se aclara al oferente, que debe considerar lo establecido en el numeral 6, ítem (f), del cuadro Resumen de Evaluación Técnica, A. Características Técnicas Mínimas Obligatorias, indicado al inicio de la presente adenda: “Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como empleado de la misma”

7. Con referencia al capítulo 5 CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA, numeral 9 “facturas de la adquisición tanto de armamento como de municiones”, respetuosamente solicitamos a la entidad tener presente que el documento que acredita la legalidad del armamento es el emitido por Indumil, por tal motivo solicitamos a la entidad eliminar la solicitud de las facturas.

RESPUESTA: Se aclara al oferente, que debe considerar lo establecido en el numeral 9, del cuadro Resumen de Evaluación Técnica, A. Características Técnicas Mínimas Obligatorias, indicado al inicio de la presente adenda:

“Documentación que acredite la legalidad del armamento y las municiones, tales como salvoconductos y facturas de la adquisición tanto de armamento como de municiones, así como también certificación de la legalidad del armamento y

RESM

municiones con el cual será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control Comercio de Armas Municiones y explosivos”.

8. Con referencia al Capítulo 5 CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA, numeral 10, Acreditar la propiedad de mínimo 15 canes con especialidad de detección de explosivos, respetosamente solicitamos a la entidad contemplar no solo caninos antiexplosivos, sino también de defensa controlada y antinarcóticos, dado que estos también son caninos entrenados para evitar robos, y otro tipo de actividades delictivas y permitirían mayor efectividad en las inspecciones.

RESPUESTA: En atención a lo establecido en el artículo 72 de la resolución 2852 de 2006, la Universidad aclara que el oferente debe certificar la propiedad de mínimo 12 canes y podrá subcontratar los demás requeridos para la prestación del servicio.

9. Con referencia al Capítulo 5 CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA, literal B CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CALIFICABLES, NUMERAL 2 “MATERIAL UTILIZADO PARA LA FORMACIÓN D PERSONAL (100 PUNTOS), solicitamos a la entidad establecer qué tipo de material se debe ofertar para adquirir los 100 puntos, de lo contrario interpretamos que independientemente se oferte una u otra cosa los oferentes tendrán los 100puntos.

RESPUESTA: Se aclara al oferente, que debe considerar lo establecido en el numeral 2, del cuadro Resumen de Evaluación Técnica, B. Características Técnicas Calificables, indicado al inicio de la presente adenda:

“Material utilizado para la formación del personal de los cursos solicitados (50 puntos)”

10. Con Referencia al capítulo 6 ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA INVITACIÓN, Servicio mínimo requerido, solicitamos a la entidad VERIFICAR El cuadro resumen de los puestos Calle 100 con la descripción de los mismos, dado que hay diferencia en 1 de los puesto entre el cuadro de totales y el detalle de los servicios.



Pensando en Grande

RESPUESTA: Se aclara que en el cuadro resumen, el total de servicio de lunes a viernes de 16 horas sin arma, diurno es de 8, y se anexa el cuadro resumen correspondiente.

Total servicios 24 Horas Lunes a Domingo sin arma	1
Total servicios 24 Horas Lunes a Domingo guía canino	1
a). Total servicios 08 horas sala de monitoreo 07 horas diurno 01 hora nocturno	1
a.1 Total servicios 12 horas sabados sala de monitoreo	1
b). Total servicios 16 Horas Lunes a viernes guía canino diurno	2
b.1). Total servicios 12 Horas Sábado guía canino diurno	2
c). Total servicios Lunes a Viernes 16 Horas sin arma diurno	8
c.1). Total servicios Sábados 12 Horas sin arma diurno	8
d). Total servicios Lunes a Viernes 17 Horas sin arma diurno	2
Recorredor Interno Facultades / apoyo cierre peatonal parqueaderos, 17 Horas de lunes a viernes sin arma (16) horas diurno - (1) hora nocturno	2

11. Con Referencia al Capítulo 6 ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA INVITACIÓN, Servicio mínimo requerido, CAMPUS NUEVA GRANADA, La entidad está solicitando para la sede de entrada vehicular principal, un Guía canino con arma, nos permitimos recordar a la entidad que los servicios caninos de acuerdo a la normatividad actual no pueden ir con Arma, por tanto solicitamos nos aclaren si el servicio es con canino o con arma.

RESPUESTA: Se aclara al oferente que el servicio de guía canino para el Campus Nueva Granada corresponde a 24 horas, la Universidad considera cubrirlo con tres canes toda vez que la Universidad finaliza sus labores a las 18:00 horas.

12. Con Referencia al capítulo 6 ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA INVITACIÓN, Medios de comunicación, Sede Campus Nueva Granada, solicitamos a la entidad aclarar si se requieren 6 radios móviles para la supervisión del contrato o si se requieren solo 3 y el ítem esta repetido.

RESPUESTA: Se aclara al oferente que sólo se requieren tres radios móviles para el Campus Nueva Granada.

Resu

13. Con Referencia al capítulo 6 ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA INVITACIÓN, Caninos "Con el fin de prestar un servicio con eficiencia, eficacia y efectividad, se requiere un mínimo de tres caninos por cada guía canino, nos permitimos recordar a la entidad que de acuerdo a la ley la prestación de los servicios caninos va:

Para servicios 24 horas: 4 caninos

Para servicios 12 Horas: 2 caninos

Para servicios 16 Horas: 3 caninos

De conformidad con lo anterior, solicitamos a la entidad modificar el término.

RESPUESTA: De acuerdo al número de puestos solicitados se requiere un total de 16 caninos.

14. Con referencia al periodo de vacaciones, solicitamos a la entidad aclarar para efectos de la propuesta económica, si todos los meses se tomaran por 30 días o se deberán descontar a la propuesta económica el periodo de vacaciones, en caso de ser así, solicitamos a la entidad aclarar cómo será el servicio en vacaciones, puestos, etc.

RESPUESTA: Para la presentación de la oferta económica, el oferente deberá considerar los 10 meses de vigencia del contrato, contados a partir del 15 de junio de 2012 y hasta el 15 de abril de 2013. Las variaciones de los servicios serán informadas por la Universidad oportunamente.

15. Con referencia a las características Técnicas Calificable, numeral 2, la entidad establece 100 puntos para los oferentes que ofrezcan material para la formación del personal, damos por entendido que este puntaje será asignado independientemente el material que se ofrezca, de no ser así solicitamos a la entidad aclarar qué tipo de material se debe ofrecer para obtener los 100 puntos.



RESPUESTA: Se aclara al oferente, que debe considerar lo establecido en el numeral 2, del cuadro Resumen de Evaluación Técnica, B. Características Técnicas Calificables, indicado al inicio de la presente adenda:

Pensando en Grande

“Material utilizado para la formación del personal de los cursos solicitados (50 puntos)”

16. Con referencia al anexo técnico No 3, Valor comunicaciones, supervisores y Vehículos, respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar la cantidad de vehículos que requiere la entidad, características y si estos son de carácter exclusivo.

RESPUESTA: Se aclara al oferente que el pliego de condiciones exige que los supervisores se movilicen en vehículos con equipos de comunicación que garanticen la oportuna prestación del servicio.

17. Solicitamos aclarar si para acreditar la totalidad de los caninos antiexplosivos o los faltantes, se puede acreditar la propiedad de los mismos a través de un contrato de compraventa, igual estos cumplirían con la totalidad y documentos solicitados en la invitación.

RESPUESTA: En atención a lo establecido en el artículo 72 de la resolución 2852 de 2006, la Universidad aclara que el oferente debe certificar la propiedad de mínimo 12 canes y podrá subcontratar los demás requeridos para la prestación del servicio.

4) El señor **ROBERTO REYES SUAREZ OVIEDO**, REPRESENTANTE LEGAL de la empresa **SEGURIDAD SEGAL LTDA**, formuló las siguientes observaciones:

1) CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA EVALUACIÓN TÉCNICA:

9. Documentación que acredite la legalidad del armamento y las municiones, tales como salvoconductos y facturas de la adquisición tanto de armamento como de municiones, así como también certificación de la legalidad del armamento y municiones con el cual será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos.

psm

Con relación a la adquisición del armamento, solicitamos a la entidad de manera respetuosa, tener en cuenta el listado que expide el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos y los Salvoconductos; ya que si el armamento y municiones no se encuentran bajo los términos de legalidad, este ente controlador no registra a nombre de las empresas el armamento. Asimismo, la empresa tiene en el mercado más de 18 años y no conserva las facturas de compra del armamento y municiones desde esa fecha.

RESPUESTA: Se aclara al oferente, que debe considerar lo establecido en el numeral 9, del cuadro Resumen de Evaluación Técnica, A. Características Técnicas Mínimas Obligatorias, indicado al inicio de la presente adenda:

“Documentación que acredite la legalidad del armamento y las municiones, tales como salvoconductos y facturas de la adquisición tanto de armamento como de municiones, así como también certificación de la legalidad del armamento y municiones con el cual será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control Comercio de Armas Municiones y explosivos”.

2) CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA EVALUACIÓN TÉCNICA:

10. a) Acreditar la propiedad de mínimo 15 canes con especialidad en detección de explosivos.

Debido a que las empresas certifican caninos en diferentes especialidades, como son de defensa controlada, detección de explosivos y narcóticos, se solicita de manera respetuosa a la entidad, se acepten caninos de otras especialidades para completar la totalidad de los 15 canes de propiedad de la empresa.

RESPUESTA: En atención a lo establecido en el artículo 72 de la Resolución 2852 de 2006, la Universidad aclara que el oferente debe certificar la propiedad de mínimo 12 canes y podrá subcontratar los demás requeridos para la prestación del servicio.

3) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CALIFICABLES: Experiencia en Contratos anteriores:

Máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados o ejecución, durante los últimos 5 años con el sector público o privado que acrediten el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada contrato y que sumadas sean como mínimo una vez el presupuesto oficial. **Pensando en Grande**

1. a) Los contratos deberán demostrar que el oferente ha utilizado centros de comandos y control dentro de las funciones adquiridas con el cliente.
- b) Los contratos deberán integrar seguridad humana, medios de comunicación, seguridad canina y medios tecnológicos.
- c) Ninguna certificación podrá ser inferior al 30% del presupuesto oficial.

Con relación a las tres (3) certificaciones, solicitamos se nos aclare si en cada una de las certificaciones debe contener: seguridad humana, medios de comunicación, seguridad canina y medios tecnológicos o se puede presentar una por cada modalidad.

RESPUESTA: Se aclara que cada una de las certificaciones aportadas debe acreditar experiencia en: Seguridad Humana, Medios de comunicación, Seguridad canina y Medio Tecnológicos.

3) 4.7.17. PAZ Y SALVO POR AUSENCIA DE SANCIONES ORDEN LABORAL, expedido por la correspondiente Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social de la sede donde el oferente preste sus servicios permanentemente, vigente con posterioridad al cierre del presente proceso.

Cuando se realiza este trámite en la ciudad de Bogotá ante el Ministerio de Protección Social, dan respuesta a los 15 o 20 días; por eso se solicita de manera respetuosa a la entidad, se acepte el radicado de solicitud del documento o las certificaciones expedidas por el Ministerio de Protección Social a nombre de la empresa donde tiene la oficina principal.

RESPUESTA: Se acepta la solicitud del oferente, indicando que por ser un documento de carácter jurídico, debe ser aportado hasta antes de la audiencia de adjudicación.



Pensando
en Grande

5) El señor **ARIEL HERNANDO ZULUAGA RAMIREZ**, REPRESENTANTE LEGAL de la **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA**, formuló las siguientes observaciones:

1) **6.2. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS DEL SERVICIO.**

Observación / Entendemos que las condiciones técnicas descritas en los términos de referencia tanto para el oferente como el contratista es acreditar su cumplimiento a través de manifestación?

RESPUESTA: Como bien lo indica el oferente, es una observación y no una pregunta en concreto.

3) **ANEXO No. 2 VALOR PUESTOS.**

Observación / Solicito respetuosamente a la entidad dar claridad del anexo Nro 2 de tal manera que sea explícito y de fácil comprensión para todos los oferentes.

RESPUESTA: El oferente debe remitirse a la Circular Externa 001 de 2012 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

6) El señor **JUAN CARLOS VIASUS**, Director Comercial de **COLSEVIG LTDA.**, formuló las siguientes observaciones:

1. Con respecto al numeral **4.7.17 Paz y Salvo por Ausencia de Sanciones de Orden Laboral**, se exige que éste *debe ser expedido por la correspondiente Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social de la sede donde el oferente presta sus servicios*. De la manera más respetuosa y con el objeto de llevar a cabo una participación en igualdad de condiciones, solicitamos a la entidad se permita acreditar este requisito con copia del radicado ante esta entidad, todo esto teniendo en cuenta el tiempo que toma este Ministerio en dar respuesta a la expedición de estos certificados.

RESPUESTA: Se acepta la solicitud del oferente, indicando que por ser un documento de carácter jurídico, debe ser aportado hasta antes de la audiencia de adjudicación.

JLS

AS



Pensando en Grande

2. De acuerdo al numeral **5.1 Cuadro de Resumen de Evaluación Técnica, ítem 8**, establece que *se debe presentar Hoja de vida del Personal de Medios Técnicos*. Agradecemos a la entidad se nos aclare cuantas personas se deben acreditar para dar cumplimiento a este ítem.

RESPUESTA: De acuerdo al número de servicios requeridos por la Universidad para el manejo y control del circuito cerrado de televisión en el Campus Nueva Granada y Sede Calle 100, se requiere un mínimo de 4 hojas de vida (3 para el Campus Nueva Granada y 1 para la Sede Calle 100).

3. Numeral **5.1 Cuadro de Resumen de la Evaluación Técnica, ítem 8**, establece que *se debe presentar Hojas de Vida del Personal de Medios Técnicos*. En atención a lo anterior, agradecemos confirmarnos la cantidad de Documentos o personas que deben ser acreditadas para dar cumplimiento a lo aquí solicitado.

RESPUESTA: De acuerdo al número de servicios requeridos por la Universidad para el manejo y control del circuito cerrado de televisión en el Campus Nueva Granada y Sede Calle 100, se requiere un mínimo de 4 hojas de vida (3 para el Campus Nueva Granada y 1 para la Sede Calle 100).

4. Numeral **5.1 Cuadro de Resumen de la Evaluación Técnica, ítem 9**, establece que *se debe presentar Documentación que acredite la legalidad del armamento y las municiones, tales como salvoconductos y facturas de la adquisición tanto de armamento como de municiones*. Agradecemos a la Universidad tener en cuenta la complejidad de ésta solicitud, y permitir adjuntar únicamente copia simple de los Salvoconductos del armamento ofrecido para la prestación del servicio y del Listado de Armas por identificación expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas de INDUMIL, pues la cantidad de armamento que tienen las empresas de vigilancia y seguridad es bastante amplio, y anexar copias de las facturas de compra de estos elementos, que es proporcional a la cantidad de armas del proponente, hace que el volumen de documentos exceda los normales que deban adjuntarse en una licitación.

Res m



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESPUESTA: Se aclara al oferente, que debe considerar lo establecido en el numeral 9, del cuadro Resumen de Evaluación Técnica, A. Características Técnicas Mínimas Obligatorias, indicado al inicio de la presente adenda:

“Documentación que acredite la legalidad del armamento y las municiones, tales como salvoconductos y facturas de la adquisición tanto de armamento como de municiones, así como también certificación de la legalidad del armamento y municiones con el cual será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control Comercio de Armas Municiones y explosivos”.

5. De conformidad con el numeral **5.1 Características Técnicas Calificables, ítem 1**, la entidad solicita *experiencia en contratos anteriores donde se indique que ha utilizado Centros de Comando y Control*, solicitamos a la Universidad se nos aclare el anterior requisito teniendo en cuenta que induce a interpretaciones subjetivas que pueden causar el rechazo de la oferta. Solicitamos formalmente nos indiquen si esta exigencia hace referencia a acreditar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en Centros de Control de Operaciones, también denominados Centrales de Monitoreo por medio de Operadores de Medios Tecnológicos.

RESPUESTA: La Universidad mantiene el requisito: “Los contratos deberán demostrar que el oferente ha utilizado Centros de Comando y Control dentro de las funciones adquiridas con el cliente” y aclara que debe considerar lo establecido en el cuadro Resumen de Evaluación Técnica, indicado al inicio de la presente adenda.

6. De conformidad con el numeral **5.1 Características Técnicas Calificables, ítem 2**. En este Ítem la entidad otorga 400 puntos al proponente que acredite los siguientes subítems: Plan de formación por competencias...(300 puntos), Cronograma de capacitación (50 puntos)..., Material utilizado para la formación del personal (100 puntos)...En atención a lo anterior, agradecemos confirmarnos el o los documentos que deben ser aportados por los proponentes para dar cumplimiento a lo aquí exigido.

RESPUESTA: Se aclara al oferente, que debe considerar lo establecido en el numeral 2, del cuadro Resumen de Evaluación Técnica, B. Características Técnicas Calificables, indicado al inicio de la presente adenda:

Handwritten signature

Handwritten mark



Pensando
en Grande

Plan de formación por competencias incluyendo los siguientes cursos: (300 puntos)

- a) Primeros auxilios.
- b) Atención al cliente y relaciones interpersonales.
- c) Planes de evacuación y reacción, observación y detección de sospechosos.
- d) Extinción de incendios.
- e) Manejo de crisis y perfil del adversario.

Cronograma de capacitación de los cursos solicitados (50) puntos.

Material utilizado para la formación del personal de los cursos solicitados (50) puntos

7. En atención a lo exigido en el Capítulo 6, Aspectos técnicos mínimos de la invitación, agradecemos aclarar el horario real del ítem 3 Servicio de Sala de Monitoreo Sede central Calle 100. Sería correcto entender que el servicio se presta de 15:00 a 23:00 de lunes a viernes Sin festivos?

RESPUESTA: Es un servicio que corresponde a 8 horas, de acuerdo a las necesidades de la Universidad.

8. Finalmente, se indica en el ítem No 12 de numeral 6.2 Condiciones técnicas obligatorias que.... *12. La empresa deberá presentar un PLAN DE CONTINGENCIA, PLAN CONTINUIDAD DE NEGOCIO, PLAN DE EVACUACION y EMERGENCIAS POR SEDE, NUMERO DE SEDES OPERATIVAS, NUMERO DE UNIDADES MÓVILES, NÚMERO DE ARMAS, NÚMERO DE RADIO (descripción, modelo de medios de comunicación (radios y celulares) a utilizar en la Universidad, PERSONAL JEFES OPERATIVOS, CAPACIDAD DE DISPONIBILIDAD en caso de siniestro o amenaza personal. Con respecto al anterior requerimiento, agradecemos a la Universidad aclarar si esta información debe ser adjunta con la propuesta o es un requisito para cumplimiento del adjudicatario del presente proceso.*

RESPUESTA: Se aclara que el Plan de contingencia, debe ser aportado por el oferente que resulte seleccionado. Favor tener en cuenta, el cuadro Resumen de Evaluación Técnica indicado al inicio de la presente adenda.

Pls



La señora **PAULA MEDINA**, de la Empresa **GUARDIANES**, formuló la siguiente observación:

**Pensando
en Grande**

1. Solicitamos a usted nos informen para efectos de solicitud de la póliza se genera a entidad estatal o privada.

RESPUESTA: La Universidad Militar Nueva Granada es una universidad pública.

La Universidad Militar Nueva Granada, modifica el Pliego de Condiciones en los siguientes aspectos:

1. A continuación, se presentan los anexos corregidos y ajustados, necesarios para la presentación de la oferta:

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ol style="list-style-type: none">1. La Universidad Militar Nueva Granada una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente, mediante oficio dirigido al contratista. |
| <ol style="list-style-type: none">2. El servicio de vigilancia se prestará con vigilantes que cumplirán con la mayoría de edad, excelente presentación personal y que acrediten el título de Bachiller. |



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA



Pensando
en Grande

3. PERSONAL DE VIGILANTES: El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad deberá tener como mínimo los siguientes requisitos:

- Diploma y acta de grado que lo acredite como bachiller.
- Ser reservista de primera clase de las fuerzas militares (hombres).
- Certificado actualizado del curso de seguridad en su especialidad expedido por una academia aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Experiencia mínimo un año.
- Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación, los cuales serán presentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.
- Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como funcionario de la misma.
- Los requisitos antes exigidos serán verificados por parte de la Universidad para lo cual el proponente seleccionado deberá presentar en medio magnético la hoja de vida del personal, más el informe del proceso de selección con soportes.
- La Universidad mediante entrevista previa da el aval a la empresa para recibir al personal de vigilantes que laborarán en sus sedes.

4. El personal que vincule el proponente seleccionado para la prestación del servicio de vigilancia deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, así como a las Cajas de Compensación familiar.

5. El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista, según normatividad vigente expedida por la superintendencia de Vigilancia y seguridad privada y al presentar la propuesta debe tener en cuenta que personal femenino no sobrepase el 40%. Sin perjuicio a la competencia atribuida a la Universidad Militar Nueva Granada para la aceptación del personal propuesto.

Preson



Pensando
en Grande

6. Dotación: La dotación mínima con que debe contar el personal que prestará el servicio, de acuerdo con el artículo 103 del Decreto 356 de 1994 y la Resolución 510 de marzo 16 de 2004 es:

- Uniforme compuesto de: vestido completo, gorra y calzado.
- Todas las armas estarán en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen.
- Linterna con sus respectivas baterías.
- Equipo de lluvia para cada uno y en los sitios que se requieran.
- Placa y carné de identificación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0510 de 2004.
- Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, u otro medio de comunicaciones legalmente autorizadas.
- Enlace directo de comunicaciones ente los vigilantes de turno, el supervisor y el personal de seguridad de la Universidad.
- Enlace con radio base entre el servicio de seguridad asignado a la Universidad y el centro de operaciones de la compañía.
- Elementos: bolígrafo, libro radicador, libreta de anotaciones, y directorio de teléfonos para emergencias.
- Sistema electrónico de control de rondas (uno en cada sede, mas uno de reserva).
- Disponer de elementos manuales de detección de metales para los ingresos peatonales y vehiculares.
- Disponer de un espejo convexo para inspección interna de vehículos en las entradas vehiculares de cada una de las sedes.

7. El proponente seleccionado responderá por las pérdidas o daños de bienes que ocurran en las áreas vigiladas, cuando previa investigación administrativa, que se adelantará conjuntamente con la Universidad Militar Nueva Granada, con ocasión de todo reclamo formulado por este último, se establezca que la responsabilidad recae en el personal de vigilancia, por autoría, complicidad, negligencia o descuido en la prestación de los servicios contratados.

8. El oferente deberá garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia Contratados, durante las 24 horas del día en las tres sedes, a través de los supervisores o inspectores que se movilicen en vehículos con equipos de comunicación que garanticen la oportuna operación del servicio, controlados en forma permanente desde la central de mando y operaciones, de lunes a domingo incluyendo festivos. Cuyos registros deberán quedar plasmados en las respectivas minutas de vigilancia, teniendo en cuenta que tanto los costos de administración como los de Supervisión, se encuentran incluidos en el valor relacionado en la base gravable para IVA, según se encuentra estipulado en la circular Externa No. 001 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

9. Por necesidades del servicio y de acuerdo a las circunstancias, la Universidad Militar Nueva Granada podrá hacer las modificaciones necesarias en la cantidad de vigilantes, puestos y horarios en coordinación con el contratista seleccionado y con previa coordinación del interventor. Siempre se mantendrá el equilibrio económico del contrato.

10. En el lapso comprendido del día 15 de junio al 16 de Julio de 2012 y del 23 de Noviembre de 2012 al 14 de Enero del 2013 tiempo de vacaciones de los estudiantes no se requerirá de todo el personal de seguridad. En coordinación con el contratista se acordaran los servicios por suspender.

28m

(2)



Pensando en Grande

12. En los días Dominicales y festivos no se requiere de personal de vigilancia, con excepción de los puestos permanentes de 24 hrs.

12. La empresa seleccionada deberá presentar un PLAN DE CONTINGENCIA, PLAN CONTINUIDAD DE NEGOCIO, PLAN DE EVACUACION Y EMERGENCIAS POR SEDE, NUMERO DE SEDES OPERATIVAS, NUMERO DE UNIDADES MÓVILES, NÚMERO DE ARMAS, NÚMERO DE RADIO (descripción, modelo de medios de comunicación (radios y celulares) a utilizar en la Universidad, PERSONAL JEFES OPERATIVOS, CAPACIDAD DE DISPONIBILIDAD en caso de siniestro o amenaza personal.

13. El oferente deberá Garantizar que a la iniciación del contrato, y durante la vigencia del mismo, suministrará los siguientes elementos, para cada puesto:

- Una carpeta que contendrá:
- Las consignas generales y específicas del puesto, para archivar las órdenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio.
- Ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno al sitio.
- Las consignas impartidas por el interventor que se designe para tal fin.
- Libros con las siguientes características:
- Pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente, para hacer las anotaciones necesarias.

14. El oferente deberá Garantizar la conservación de los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato.

15. La compañía a quien se le adjudique el contrato deberá emplear relevos de personal que garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la ley. Dispondrá del personal mínimo necesario para cumplir con este requerimiento, sin que el cumplimiento de esta obligación cause costos adicionales para la entidad.

ANEXO NO. 3

VALORES ALQUILER RADIOS MOVILES Y MEDIOS TECNOLOGICOS, SUPERVISORES Y OTROS ADICIONALES REQUERIDOS.

CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

ANEXO NO. 4

El anexo No.4 RESUMEN DE VALORES, debe ser presentado como el oferente lo estime conveniente

Handwritten signature

2. Se modifica el **CAPÍTULO 2. ETAPAS DEL PROCESO:**

“2.1.3. Cierre de la Invitación Pública:

La invitación pública se cerrará en la Oficina de Control Interno de Gestión de la UNIVERSIDAD MILITAR, el día **25 de mayo de 2012**, a las 16:00 horas.”

Cordialmente,



Doctora **SONIA ESTER OSPINO GÓMEZ**
Vicerrectora Administrativa



RESM/ACG.

